

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, la directora general tiene la función de: *“dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES”, conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora*”, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que, el Decreto 648 de 2017: *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. (...)”

Que, en cuanto a las causales de declaratoria de vacancia temporal de los empleos públicos, el mismo Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...).*

7. Período de prueba en otro empleo de carrera”.

Que, adicionalmente, frente a la figura de encargo, el Decreto 648 de 2017, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 21 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 147 del 3 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, en las modalidades de Ascenso y Abierto, diecisiete (17) empleos de la planta de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, una vez agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 13701 del 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual conforma y adopta la lista de elegibles para proveer **una (1)** vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 14**, de la planta global de personal del Instituto Para la Economía Social - IPES, ofertado con la **OPEC No. 212400** en la modalidad de **ASCENSO**, en el marco del proceso de selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día 26 de enero 2026, previa revisión de la Comisión de Personal del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACÚE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008 de Bogotá D.C., ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria Distrito Capital 6 de 2023, para proveer el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, **OPEC No. 212400**, de la planta global de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, de conformidad con los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con la Ley 190 de 1995, la Subdirección Administrativa y Financiera, verifica y certifica que **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACÚE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, el **nombramiento en periodo de prueba en ascenso** en el empleo objeto de concurso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la publicación de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, en virtud del nombramiento en periodo de prueba en ascenso del servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACÚE**, es procedente declarar la continuidad de la vacancia temporal del empleo Auxiliar administrativo código 407 grado 21 del cual es titular y que actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, en el Decreto Ley 760 de 2005 y en las disposiciones que regulan los sistemas específicos de carrera. No obstante, cambia la situación administrativa que genera la vacancia temporal, en el entendido que la misma ya no se fundamenta en el Encargo del titular, sino que se genera mientras el servidor público supera el periodo de prueba en ascenso en el empleo público Técnico operativo, código 314 grado 14, de la planta de personal del Instituto Para la Economía Social- IPES.

Que, por lo anterior, es igualmente procedente dar por terminado el nombramiento en encargo, otorgado mediante Resolución IPES No. 432 de 2025, al servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008 de Bogotá D.C., en el empleo público Técnico operativo, código 314 grado 14, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Para la Economía Social – IPES, a partir de la fecha de su posesión en periodo de prueba en ascenso, en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 14**.

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACÚE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008 de Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, **OPEC No. 212400**, de la planta global de personal del Instituto Para la Economía Social - IPES, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del **periodo de prueba en ascenso**, al servidor público, no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal de la entidad que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria Distrito Capital 6 de 2023, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor y, si su calificación es satisfactoria, se dará inicio al trámite de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACÚE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008 de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente resolución, para manifestar por escrito, si acepta o rechaza la designación. De igual manera si acepta el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de la aceptación presentando los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO CUARTO. DECLARAR LA CONTINUIDAD DE LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO. Declarar la continuidad de la vacancia temporal del empleo Auxiliar administrativo, código 407 grado 21, del cual es titular en carrera administrativa el servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACÚE**, mientras supera el periodo de prueba en ascenso en el empleo público **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 14**, de la planta de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, a partir de la fecha de la posesión en el mencionado cargo.

PARÁGRAFO: En virtud de la continuidad de la vacancia temporal, el empleo Auxiliar administrativo, código 407 grado 21, continuará previsto mediante el nombramiento en provisionalidad que se encuentra vigente a la fecha y, hasta tanto, se cumpla el término establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO. Dar por terminado el nombramiento en encargo, otorgado al servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008, en el empleo público Técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta del Instituto

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Para la Economía Social – IPES, a partir de su posesión en periodo de prueba en ascenso, en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 14.**

PARÁGRAFO: Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, el servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE** deberá radicar y hacer entrega del cargo a la Subdirección Administrativa y Financiera con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de su posesión en periodo de prueba en ascenso en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 14.**

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACÚE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008 de Bogotá D.C., así como a la respectiva dependencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión del elegible señalado en el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 FEB 2026


DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		05/02/2026
Revisó	Natalia Alexandra Acuña Andrade – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera		05/02/2026
Aprobó	Leidy Mireya Pachón Baquero – Subdirectora Administrativa y Financiera		05/02/2026
Revisó	Rafael Murcia Cubides – Dirección General		05/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Para la Economía Social IPES.

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2026, compareció ante talento humano del Instituto Para la Economía Social – IPES, **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACÚE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008 de Bogotá D.C., a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL/LA COMUNICADO/A,

QUIEN COMUNICA,

C.C

C.C.